



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA 2026

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala a la fecha no ha emitido resolución para declarar información considerada como reservada o confidencial de conformidad con el numeral 27 del Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el acceso a la información pública será limitado de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, la información clasificada como reservada de conformidad con la presente ley y las que de acuerdo a tratados o convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala tengan cláusula de reserva.

Atentamente,


 Lic. William Fredy Martinez Molina
Secretario
General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala